PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
INDEPENDIENTE	3	13/03/2026	OPINION

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Por Pablo Cabañas Díaz

La aritmética del desencanto: la reforma que no fue

El 11 de marzo de 2026, la Cámara de Diputados de México se convirtió en el escenario de una colisión entre la voluntad política y el rigor de la aritmética parlamentaria. No hubo sorpresas de último minuto ni giros dramáticos fuera de guion; lo que ocurrió en el recinto de San Lázaro fue la ejecución fría de un cálculo de supervivencia. El tablero electrónico, con una parquedad casi ofensiva, registró una cifra que sella el destino de la ambición reformista de la administración de Claudia Sheinbaum: 259 votos a favor y 234 en contra.

En la gramática del poder, estos números no representan una victoria, sino una parálisis técnica. El artículo 135 de nuestra Carta Magna, exige un umbral de 334 votos para cualquier modificación de fondo. Al faltar 75 votos, el proyecto no solo fue rechazado; fue devuelto a la realidad de un sistema que no admite las reformas sin el consenso.

La frialdad del dato oculta, sin embargo, la complejidad de las pulsiones que lo generaron. Para entender por qué la reforma electoral se hundió en las aguas de la legislatura, es imperativo diseccionar el comportamiento de los actores que, hasta ayer, formaban el núcleo duro de la coalición gobernante. El rechazo no fue una embestida externa de la oposición tradicional, sino un repliegue estratégico de los aliados naturales del Ejecutivo. Lo que observamos fue un fenómeno de autodefensa institucional, una reacción de los partidos minoritarios ante una propuesta que, en la práctica, representaba su asfixia operativa y financiera.

El Partido del Trabajo (PT) y el Partido Verde Ecologista de México (PVEM) no actuaron por convicción ideológica, sino por necesidad de supervivencia. El PT, con su bancada de 49 curules, aportó 47 votos al bloque del "No", una disidencia interna que alcanza el 96% de sus integrantes. Por su parte, el Partido Verde operó con una frialdad similar: 72 de sus 75 legisladores rechazaron la propuesta. El factor determinante en este comportamiento fue la cláusula que planteaba la eliminación de los 200 escaños de representación proporcional, mejor conocidos como diputaciones plurinominales.

El Partido del Trabajo (PT) y el Partido Verde Ecologista de México (PVEM) no actuaron por convicción ideológica, sino por necesidad de supervivencia. El PT, con su bancada de 49 curules, aportó 47 votos al bloque del "No", una disidencia interna que alcanza el 96% de sus integrantes. Por su parte, el Partido Verde operó con una frialdad similar: 72 de sus 75 legisladores rechazaron la propuesta

Para el PT y el PVEM, cuya base de votación nacional oscila históricamente entre el 4% y el 5%, la existencia de estas listas no es un tema de debate académico, sino el mecanismo técnico que garantiza su representación en el Congreso y, por extensión, su acceso a las prerrogativas económicas y el mantenimiento de su registro legal. Votar a favor de la reforma era, en términos estrictos, votar por su propia marginación del mapa político nacional.

La propuesta impulsada por Pablo Gómez no era solo un ejercicio de austeridad republicana, como se pretendió vender en los discursos de tribuna. Era una reestructuración profunda basada en la centralización del arbitraje electoral. El proyecto buscaba la desaparición de los institutos electorales estatales para consolidar todas las funciones en un solo órgano de carácter nacional. Desde una óptica de análisis de poder, esta maniobra representaba una transferencia masiva de facultades desde las periferias hacia el centro, eliminando los contrapesos locales que los partidos menores suelen utilizar para negociar su permanencia y sus cuotas de poder regional.

Las consecuencias jurídicas de este evento son inmediatas y definitivas. Al quedar bloqueada la vía constitucional por la falta de quórum calificado, la agenda electoral queda confinada al estrecho margen de la implementación de leyes secundarias. No obstante, existe una restricción técnica insalvable que la administración federal conoce bien: las leyes secundarias no pueden contravenir lo dispuesto en el texto constitucional. Cualquier intento de eliminar los escaños plurinominales o de modificar la estructura de los órganos electorales estatales a través de legislación ordinaria se enfrentaría a una parálisis judicial inmediata en la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Estamos ante un escenario de limbo jurídico donde el Ejecutivo posee la voluntad política, pero carece de la llave legal para ejecutar cambios estructurales de gran calado.

El resultado de 234 votos de rechazo total evidencia que el bloque opositor, en conjunto con los disidentes de la coalición, posee el peso suficiente para actuar como un freno de mano constitucional. La fractura del bloque mayoritario obliga a una transición hacia un modelo de gobernanza más pragmático, basado en el reconocimiento de que la mayoría calificada es un recurso escaso que no se puede obtener sin el consenso de las minorías. El poder, no se crea ni se destruye, solo se negocia.

*pcdmx2025@proton.me

El contenido de esta columna es responsabilidad exclusiva del columnista y no del periódico que la publica.